tuvieren dado en favor deste concejo e su jurisdiçion consentir y de lo
en contrario apelar y suplicar e seguir la tal apelaçion presentar y sa-
car liçençia donde a nuestro derecho y desta villa convenga que el mismo
poder que nos tenemos [illegible] nesçesario le damos
y otorgamos con franca e libre general administraçion e sostituir y los
relevamos y relevaçion de derecho neçesario y para firmeça dello
obligamos [illegible] fuerça de lo que obligamos
los bienes propios y rentas deste concejo [illegible]
y damos poder a las justiçias de su magestad de qualesquier partes
que sean para que a ello compelan a este dicho concejo como por sentençia
definitiva de juez competente ansi fuere sentençia difinitiva de juez
competente pasada en cosa juzgada renunçiamos las leyes
fueros y derechos que sean en nuestro favor y la que prohibe la general
renunçiaçion de leyes fecha non vala = y este mismo poder
otorgamos nos don Francisco Muñoz Muñoz de Salazar y el capitan Alonso
Muñoz [illegible] de bolver a el otorgamiento deste dicho poder
con las clausulas y para el efeto en el contenidas y todos lo
otorgamos ante el presente escribano en esta villa de Caravaca a pri-
mero dia del mes de febrero de mill y quinientos y noventa y un años
siendo testigos Luis de Mendoça y Pedro Guerrero vezinos y estantes
en la dicha villa y lo firmaron los otorgantes a los quales
yo el escribano doy fee que conozco

Licenciado Gaspar de Salzedo — Don Francisco Muñoz Muñoz de Salazar — Don Gonçalo Muñoz Giron — Don [illegible] Muñoz Muñoz

Miguel de Lanzas — Don Diego Godino — Jacome Bracamonte — [illegible] Corella [illegible]

Ante mi
Mateo Suarez
escribano

Langosta

En este ayuntamiento se trato que en el repartimiento que se a hecho
de la langosta que el señor licenciado [illegible] ande sacar en cabeça
a algunas personas que se quexan por aver sido repartidos
mas la cantidad mas de la que debian pagar dixeron se buelva
a hazer repartimiento duplicado o repartido a marido y esposa y de esta
suerte se borre la partida de la muger y que de la del marido
de manera que solo aya una partida [illegible]